

REPÚBLICA DE CHILE
Ministerio del Medio Ambiente



AMPLÍA PLAZO PARA ELABORACIÓN DEL
PROYECTO DEFINITIVO DE LAS NORMAS
SECUNDARIAS DE CALIDAD AMBIENTAL PARA
LA PROTECCIÓN DE LAS AGUAS DE LA CUENCA
DEL RÍO HUASCO.

RESOLUCIÓN EXENTA N°

0705

Santiago,

13 AGO 2018

VISTOS:

Lo dispuesto en la ley N° 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente; en el artículo 41 del Decreto Supremo N° 38, de 2012, del Ministerio del Medio Ambiente, que establece el Reglamento para la Dictación de Normas de Calidad Ambiental y de Emisión; en la Resolución Exenta N° 553, de 22 de junio de 2016, del Ministerio del Medio Ambiente, que Da Inicio a la Elaboración de las Normas Secundarias de Calidad Ambiental para la Protección de las Aguas de la Cuenca del Río Huasco; en la Resolución Exenta N° 0644, de 10 de julio de 2017, del Ministerio del Medio Ambiente, que Amplía Plazo para la Elaboración del Anteproyecto de la Normas Secundarias de Calidad Ambiental para la Protección de las Aguas de la Cuenca del Río Huasco; en el memorándum N° 77, 80 y 87, de 13 de julio de 2018, de 20 de julio de 2018, de 8 de agosto de 2018, respectivamente, todos del Secretario Regional Ministerial del Medio Ambiente de la Región de Atacama; en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón; y

CONSIDERANDO:

1.- Que el día 14 de agosto de 2018 vence el plazo para la elaboración del anteproyecto de las Normas Secundarias de Calidad Ambiental para la Protección de las Aguas de la Cuenca del Río Huasco.

2.- Que el Secretario Regional Ministerial del Medio Ambiente de la Región de Atacama mediante los memorándum N° 77, 80 y 87, de 13 de julio de 2018, de 20 de julio de 2018, de 8 de agosto de 2018, respectivamente, solicitó la ampliación del plazo en 6 meses para la elaboración de la norma indicada, esto es, hasta el 14 de febrero de 2019, según el cronograma que adjunta.

3.- Que dicha solicitud de ampliación tiene por fundamento las siguientes consideraciones:

- Realización de, a lo menos, 6 reuniones con el Comité Operativo de la norma. En el mes de agosto se celebrará la primera reunión y, posteriormente, se calendarizarán las reuniones mensualmente.

- Realización de, a lo menos, 5 reuniones con el Comité Operativo Ampliado de la norma. En el mes de septiembre se celebrará la primera reunión y, posteriormente, se calendarizarán las reuniones mensualmente.

- Realización de la cuarta campaña de muestreo de la calidad de las aguas superficiales, sedimentos fluviales y biota acuática, en el marco del proyecto CORFO denominado "Análisis Integral de calidad de agua para el aseguramiento de la competitividad del sector social y productivo y la sustentabilidad de ecosistemas acuáticos, en el marco de elaboración de la norma secundaria de calidad ambiental de las aguas superficiales de la cuenca del río Huasco."

4.- Que, de acuerdo al artículo 41 inciso 2° del Reglamento para la Dictación de Normas de Calidad Ambiental y de Emisión, el Ministro del Medio Ambiente, por resolución fundada, podrá prorrogar o disminuir los plazos establecidos para la preparación de los informes, la elaboración del anteproyecto o del proyecto definitivo de la norma. Los plazos que se prorroguen serán los necesarios para dar término a las actividades mencionadas.

RESUELVO:

Ampliase hasta el día 14 de febrero de 2019 el plazo para la elaboración del Anteproyecto de las Normas Secundarias de Calidad Ambiental para la Protección de las Aguas de la Cuenca del Río Huasco.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE



CAROLINA SCHMIDT ZALDÍVAR
MINISTRA DEL MEDIO AMBIENTE



RE/JVB/LPH/III/AJA/FFP

Distribución:

- División de Recursos Naturales y Biodiversidad.
- SEREMI del Medio Ambiente Región de Atacama.
- Comité Operativo de la norma.